



CORPORACION CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACION

AEREA

SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA

APARTADO POSTAL NO.660
TEGUCIGALPA, M.D.C.

TEL : (504) 2275 7090
(504) 2283 4750
(504) 2283 4770
(504) 2275 7110
AFS : MHCCYNYX
Email : ais_pub@cocesna.org
URL : www.cocesna.org/ais.php

AIC

A 62/24

Publicado el 26 SEP 2024

26 SEP 2024

RAC 03

— REGULACIÓN DEL SERVICIO METEOROLÓGICO AERONÁUTICO

La Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC), de conformidad y en cumplimiento con lo prescrito en el artículo 7 numeral 4 de la Ley Orgánica de Aviación Civil, hace del conocimiento de todo el personal involucrado que:

Con fecha 13 de septiembre de 2024, ha sido aprobada la Revisión 05 a la Edición 00 de la RAC 03, "Regulación del Servicio Meteorológico Aeronáutico." Esta regulación aplica a todos los proveedores de servicio meteorológico aeronáutico dentro del territorio de la República de El Salvador y en aquellas áreas en que El Salvador tenga jurisdicción por convenios internacionales o acuerdos regionales.

La RAC 03 Edición 00 Revisión 05 será de obligatorio cumplimiento a partir de la fecha de su aprobación, a excepción de los cambios de la Revisión 05 que será de obligatorio cumplimiento a partir del 28 de noviembre de 2024.

Esta regulación puede ser adquirida en el Departamento de Publicaciones Técnicas de la Autoridad de Aviación Civil y en la página Web de la institución: www.aac.gob.sv.

Esta AIC reemplaza a la AIC A141/20 (A34/20 AIP Nacional)

EL CONTENIDO DE ESTA INFORMACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EMISOR. ESTA AIC A LA eAIP DE CENTROAMERICA SE REFIERE AL AIP AIC A09/24 DEL ESTADO DE EL SALVADOR, DE LA MISMA FECHA

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO